

Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escociquiz, sin número.

3031

ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se suprime la plaza de Director sin función docente del Centro no estatal de Educación Especial «Instituto San José», de Carabanchel Alto (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Provincial de la Orden Hospitalaria H.H. de San Juan de Dios, como titular del Centro no estatal de Educación Especial «Instituto San José», de Madrid, sito en calle Piqueñas, sin número, en régimen de convenio con el Departamento, por el que solicita que la plaza de Director sin función docente de dicho Centro pase a serlo con función docente;

Teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con el informe favorable de la Inspección Técnica y el suyo propio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Suprimir la plaza de Director sin función docente del Centro no estatal de Educación Especial «Instituto San José», ubicado en calle Piqueñas, sin número (Carabanchel Alto), de Madrid, creando en su lugar la plaza de Director con función docente.

Segundo.—El referido Centro queda constituido de la siguiente forma: 11 unidades de niños y cinco unidades de niñas. Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial,

3032

ORDEN de 15 de diciembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros escolares estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Escuela Hogar «Madres Benedictinas de San José», que contará con tres plazas de Profesora de Ocio. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Ocio. La dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Ocio.

Municipio: Santibáñez de Zarzaguda. Localidad: Santibáñez de Zarzaguda. Ampliación de la Escuela Hogar de niñas, que contará con tres plazas de Profesora de Ocio y dirección con curso. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Ocio.

Provincia de Huesca

Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro. Ampliación de la Escuela Hogar, que contará con tres plazas de Profesor de Ocio y cinco plazas de Profesora de Ocio y la dirección con curso. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesor de Ocio y dos plazas de Profesora de Ocio.

Municipio: Boltaña. Localidad: Boltaña. Ampliación de la Escuela Hogar que contará con tres plazas de Profesor de Ocio, cinco plazas de Profesora de Ocio y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesor de Ocio y dos plazas de Profesora de Ocio.

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Ampliación de la Escuela Hogar que funciona en el Colegio Nacional «San Juan de la Peña», que contará con una plaza de Profesor de Ocio y tres plazas de Profesora de Ocio y la dirección con curso. A tal efecto se crea una plaza de Profesora de Ocio.

Provincia de Lugo

Municipio: Jove. Localidad: Jove. Ampliación del Colegio Nacional mixto que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Edu-

cación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Puebla de Brollón. Localidad: Puebla de Brollón. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Parque Aluche» de la calle Quero, 16, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Javalí Nuevo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Guía. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Duque de Cerrero Blanco» que pasará a ser comarcal y contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial, y dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción, se integra y traslada a los citados locales de nueva construcción, transformada en mixta la unitaria de niños, domiciliada en Montaña de Guía, de la misma localidad, asimismo se integran, funcionando en sus actuales locales, la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y las dos unidades escolares de Educación Especial (una de niños y una de niñas), transformadas en mixtas, que funcionan en la calle de Suárez Galván. El ámbito de comercialización de este Centro abarcará en principio las localidades de Barranco, del Pinar, Junquillo y Verdejo, todas ellas del propio término, reconociéndose a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por esta Orden o de las que perteneciendo a dichas localidades pudieran ser suprimidas en el futuro por concentración en este Colegio Nacional comarcal, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María de la Guía de Gran Canaria. Localidad: Montaña Alta. Constitución del Colegio Nacional mixto «Montaña Alta», por ampliación de la Escuela graduada existente que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Telde. Localidad: Higuera Canaria. Constitución de la Escuela graduada mixta «Higuera Canaria» que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará, provisionalmente, en un local habilitado en régimen de agrupación escolar y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas, denominadas de «Los Caserones», cuya localización corresponde en realidad a la Entidad de nomenclación de Higuera Canaria, contigua con la citada de Los Caserones.

Municipio: Telde. Localidad: Ojos de Garza. Constitución del Colegio Nacional «Ojos de Garza» que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica desdobladas del Colegio Nacional mixto «Doctor Gregorio Chill», de las Huesas, de las cuales cuatro figuraban integradas en este Colegio Nacional